

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. -2014-DDC-  
CUS/MC QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO SOSTENIBLE Y  
VISITA TURÍSTICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD INCA DE  
MACHUPICCHU**

**VISTO:** El Informe No. 114-2013-ADMMAPI-DPANM-DRC-CUS/MC

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural aprobada por la Octava Conferencia Mundial de la UNESCO del 16 de noviembre de 1972, ratificada por el Perú mediante Resolución Legislativa 23349 del 21 de diciembre de 1981, en su Art. 4 determina la obligación de cada Estado parte, entre otros, de proteger, conservar y transmitir a las generaciones futuras el Patrimonio Cultural y Natural situado en su territorio, adoptando las **medidas jurídicas**, técnicas y administrativas adecuadas, para proteger ese patrimonio.

**Que**, en ese contexto, el Santuario Histórico de Machupicchu (SHM) es incorporado por la UNESCO en la Lista del Patrimonio Mundial como patrimonio mixto el 9 de diciembre de 1983 por su valor cultural y natural excepcional de carácter universal.

**Que**, las Directrices Prácticas para la Aplicación de la precitada Convención de la UNESCO de 1972 consideran que un bien posee valor universal excepcional cuando representa un obra maestra del genio creador humano en los ámbitos de la arquitectura, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes o también, porque puede aportar un testimonio único sobre una tradición cultural, incluyendo la interacción del hombre con el medio.

**Que**, el Santuario Histórico y Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y en particular, la Ciudad Inca de Machupicchu es precisamente una obra maestra del genio creador arquitectónico del periodo inca que además, ha representado siempre una perfecta interacción con el medio natural circundante, que hoy es el emblema de una perfecta simbiosis entre la obra del hombre y la cultura de época prehispánica con el ambiente natural.

**Que**, las referidas Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención de la UNESCO de 1972 inciden en que los Estados se comprometen a **adoptar las medidas jurídicas adecuadas** para proteger el patrimonio, enfatizando que todos los bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial deben contar con **mecanismos de protección y gestión legislativos, reglamentarios e** institucionales adecuados que garanticen su salvaguarda a largo plazo.

**Que**, en el plano interno, el Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu es declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante Ley 23765.

**Que**, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296 establece en su Art. 6, numeral 1 que el patrimonio cultural de época prehispánica de carácter inmueble es de dominio y propiedad exclusiva del Estado, como es indudablemente, la Ciudad Inca de Machupicchu, la red de caminos inca y los sitios arqueológicos de Phuyupatamarca, Sayaqmarca y otros que no han tenido intervención de la mano del hombre en época colonial o republicana y que son intangibles, inalienables e imprescriptibles, cuya administración corresponde únicamente al Estado.

**Que**, el Art. 7, inciso b) de la Ley 29565 de creación del Ministerio de Cultura determina que son funciones exclusivas del ministerio, declarar, proteger, conservar, poner en valor y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

**Que**, la Ley General de Turismo, Ley 29408 a través de su artículo 2 y 3 determina que es objeto de esta ley promover el desarrollo sostenible de la actividad turística, procurando la recuperación y conservación del patrimonio cultural.

**Que**, de modo concordante, el instrumento de alcance internacional denominado “Gestión del Turismo en Sitios de Patrimonio Mundial” elaborado y adoptado por el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y el Programa de Naciones para el Medio Ambiente (PNUMA) a través de su Principio No. 3 determina que la planificación de la conservación y del turismo en los sitios con patrimonio (cultural y natural) debería garantizar que la experiencia del visitante le merezca la pena y le sea satisfactoria y agradable, remarcando también que el carácter sagrado de los sitios con significación espiritual constituyen un importante punto de reflexión para los gestores de los sitios, los visitantes, legisladores, planificadores y operadores turísticos.

**Que**, la precitada Ley General de Turismo a través de su Anexo No. 1 determina la relación de los prestadores de servicios turísticos, incluyendo los que realizan servicios de guías de turismo.

**Que**, por Ley 28529 se aprueba y publica la Ley del Guía de Turismo en cuyo artículo 3, numeral 3 se determina que es función de los guías de turismo contribuir a la preservación de los monumentos arqueológicos, parques y reservas naturales.

**Que**, la misma Ley del Guía de Turismo mediante sus artículos 2 y 6 determina que guía de turismo es la persona natural acreditada con el título oficial de guía de turismo, así como los licenciados en turismo colegiados, para cuyo ejercicio profesional deberán estar inscritos en el Registro de Prestadores de Servicios de Turismo del Gobierno Regional respectivo.

**Que**, el Art. 14.3 del Decreto Supremo 004-2010-MINCETUR, Reglamento de la Ley del Guía de Turismo, reitera que para el ejercicio de sus funciones, el guía oficial de turismo y el licenciado en turismo, deberá portar permanentemente el carné que lo identifique como tal.

**Que**, por Decreto Supremo 001-2013-MINCETUR se aprueba el Régimen de Infracciones y Sanciones aplicables a los guías de turismo, incorporando el artículo 18-A al Decreto Supremo No. 007-2007-MINCETUR de infracciones en materia de prestación de servicios turísticos, incluyendo, la conducta de realizar actos que atenten contra la conservación del ambiente, los recursos naturales y culturales, así como la conducta de no informar al turista acerca de las normas de conducta que debe observar para preservar el patrimonio.

**Que**, la Ciudad Inca de Machupicchu es parte central del Parque Arqueológico Nacional y Santuario Histórico de Machupicchu (SHM) reconocido este último por D.S. 001-81-AA.

**Que**, el Plan Maestro del SHM aprobado por Resolución Directoral Nacional 738/INC del 1 de junio del año 2005 y Resolución Jefatural 109-2005-INRENA precisa que la Ciudad Inca de Machupicchu tiene un carácter sagrado y es parte de la Unidad Territorial 01 que soporta diariamente un intenso turismo nacional y receptivo.

**Que**, según el Art. 96 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC las Direcciones Desconcentradas de Cultura en representación y por delegación del Ministerio de Cultura, son las encargadas y responsables, dentro de su ámbito territorial, de ejercer las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural.

**Que**, el Art. 97 del ROF del Ministerio de Cultura a través de su inciso 1 precisa que las Direcciones Desconcentradas de Cultura tienen la función de implementar las políticas relacionadas al registro, inventario, investigación, conservación, puesta en valor, puesta en uso

social, gestión y administración del patrimonio arqueológico, histórico, paisajes culturales, bienes muebles e inmuebles y mediante su inciso 2 determina que las Direcciones Desconcentradas de Cultura tienen la función de proponer y ejecutar cuando corresponda, las acciones preventivas y de emergencia en los monumentos arqueológicos en situación de riesgo, entre otros, como consecuencia de fenómenos antrópicos.

**Que**, según el Art. 99.2 del ROF del Ministerio de Cultura, igualmente, son funciones de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, las de implementar las políticas relacionadas a la conservación, gestión y administración del patrimonio arqueológico (1), así como promover alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para la gestión del patrimonio cultural (17) de su jurisdicción, como es el caso del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu que está ubicado en el ámbito de trabajo y actuación de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.

**Que**, por el precitado Informe 114-2013-ADMMAPI-DPANM-DRC-CUS/MC el Administrador del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu presenta una propuesta destinada a reglamentar la visita turística y el uso sostenible para la Ciudad Inca de Machupicchu, por ser el punto principal y neurálgico de la visita turística en todo el contexto del parque en la perspectiva de coadyuvar con la conservación y su eficiente administración.

**Que**, es muy necesario aprobar un conjunto de normas reglamentarias que regulen el uso sostenible y la visita turística responsable para asegurar la conservación de la Ciudad Inca de Machupicchu.

## **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el Reglamento de Uso Sostenible y Visita Turística para la Conservación de la Ciudad Inca de Machupicchu destinado a asegurar su preservación, que consta de un Título Preliminar con IX artículos, VII capítulos, 25 artículos, cuatro disposiciones transitorias y complementarias y, 4 anexos con sus mapas que forman parte de esta Resolución Directoral con el articulado normativo siguiente:

### **TÍTULO PRELIMINAR**

#### **Art. I.- PRINCIPIOS DE USO SOSTENIBLE Y VISITA TURÍSTICA PARA LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LA CIUDAD INCA DE MACHUPICCHU:**

Los principios de uso sostenible y visita turística para la conservación de la Ciudad Inca de Machupicchu como Patrimonio Cultural de la Nación y Patrimonio Mundial, son los siguientes:

##### **1.1 Principio de Autenticidad:**

Por el que todo proyecto de investigación arqueológica, conservación, restauración o intervención en los elementos líticos, estructuras o ambientes urbano - arqueológicos a efectuarse en la Ciudad Inca de Machupicchu, debe hacerse respetando su originalidad, volumetría y tipología inca tradicional.

##### **1.2 Principio de Sostenibilidad:**

Por el que la conservación y la gestión de la Ciudad Inca de Machupicchu, debe armonizar con la conservación del ambiente, la equidad social y el desarrollo económico participativo de la población.

### **1.3 Principio de Prevención:**

Que nos determina a asumir e implementar todas las medidas posibles destinadas a prevenir los problemas que puedan afectar la integridad de los bienes culturales de la Ciudad Inca de Machupicchu en la perspectiva de evitar su deterioro.

### **1.4 Principio de Evaluación:**

Por el que toda obra, proyecto, actividad o plan, debe implicar la elaboración y aprobación de un instrumento de la evaluación del impacto ambiental que incluya la dimensión cultural material y la prevención para evitar potenciales daños en contra del Patrimonio Cultural de la Nación.

### **1.5 Principio de Integración:**

Por el que la conservación y gestión de la Ciudad Inca de Machupicchu debe contribuir a mejorar la calidad de vida de la población e integrar progresivamente a la población local del Santuario Histórico de Machupicchu, especialmente a las comunidades campesinas quechuas que viven en su Zona de Amortiguamiento.

### **Artículo II.- SIGNIFICADO CULTURAL:**

La Ciudad Inca de Machupicchu por su carácter sagrado es ícono de la identidad nacional y síntesis de la relación armónica entre el hombre y la naturaleza, testimonio del proceso de desarrollo cultural andino de época prehispánica que hoy por su importancia y buen estado de conservación, debe jugar un rol identitario vital en todos los niveles de la educación peruana.

### **Artículo III.- PREVALENCIA DE LAS NORMAS DE TUTELA DEL PATRIMONIO:**

La investigación y conservación del patrimonio cultural y natural asociado, prevalecen sobre cualquier otra actividad a desarrollarse dentro del ámbito de la Ciudad Inca de Machupicchu.

### **Artículo IV.- RESPONSABILIDAD POR LA CONSERVACIÓN:**

El Estado es responsable de la conservación de la Ciudad Inca de Machupicchu como Patrimonio Cultural de Nación y Patrimonio Mundial con la finalidad de transmitir a las generaciones futuras el valioso legado arqueológico, histórico y cultural, incluido su ambiente natural circundante.

### **Artículo V.- INTERÉS PÚBLICO Y DIFUSO:**

La conservación de la Ciudad Inca de Machupicchu como Patrimonio Cultural de la Nación y Patrimonio Mundial es de interés público y general, por tanto, toda persona tiene el derecho y la facultad de proponer las acciones necesarias para exigir su conservación y proponer su defensa contra cualquier agresión.

### **Artículo VI.- CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL:**

La conservación del patrimonio cultural de la Ciudad Inca de Machupicchu comprende al patrimonio natural circundante, especialmente la fisiografía, geología y la diversidad biológica del sitio.

### **Artículo VII.- TITULARIDAD, PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN:**

Por ser el principal y más significativo monumento arqueológico de época prehispánica de la nación, el patrimonio cultural contenido en la Ciudad Inca de Machupicchu es de exclusiva titularidad y propiedad del Estado peruano y como tal su dominio estatal es inalienable, imprescriptible e inembargable.

Su administración corresponde exclusivamente al Estado a través del Ministerio de Cultura a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco en concordancia con lo establecido por

el Art. 21 de la Constitución Política del Perú, el Art. 6.1 de la Ley 28296 – General del Patrimonio Cultural de la Nación y artículos 96 y 97 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC.

**Artículo VIII.- INTANGIBILIDAD:**

El espacio geográfico de la Ciudad Inca de Machupicchu en toda su extensión, incluyendo sus rutas alternas y el espacio inmediato circundante a la montaña del Machupicchu, montaña Huaynapicchu, puente inca e Inti Punku y el patrimonio arqueológico y natural que guardan son intangibles y por ello absolutamente libres de cualquier concesión administrativa de uso o aprovechamiento de recursos naturales, que de darse es nula de pleno derecho. Los servicios pueden estar a cargo del Ministerio de Cultura o pueden ser cedidos a terceros previa evaluación y de acuerdo a la normatividad correspondiente.

**Artículo XI.- DISTINTIVO DEL PATRIMONIO MUNDIAL:**

De conformidad con las disposiciones de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural y los compromisos asumidos por el Estado peruano, el distintivo del Santuario Histórico de Machupicchu como Patrimonio Mundial debe ser colocado en lugar visible de la entrada a la Ciudad Inca de Machupicchu. Dicho distintivo es el siguiente:



## **CAPITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1.- Objetivo General:**

El objetivo general del presente Reglamento es normar el uso y la visita turística sostenible de la Ciudad Inca de Machupicchu y sus rutas alternas para asegurar su conservación, valoración y transmisión a las futuras generaciones como Patrimonio Cultural de la Nación y Patrimonio Mundial.

#### **Artículo 2.- Objetivos Específicos:**

- 2.1 Garantizar el uso turístico cultural y natural sostenible de la Ciudad Inca de Machupicchu, en concordancia con la legislación vigente sobre la materia.
- 2.2 Prevenir y mitigar los impactos causados por la visita turística a la Ciudad Inca de Machupicchu, basándose en criterios de dosificación de la demanda, el flujo de los visitantes, los horarios, la diversificación de circuitos, los recorridos ordenados, la explicación en los puntos establecidos y el monitoreo de la visita, entre otros, en función a su capacidad de afluencia, en concordancia con el Plan Maestro del Santuario Histórico de Machupicchu.
- 2.3 Reducir los riesgos de deterioro de la Ciudad Inca de Machupicchu, motivando el compromiso de los visitantes con la conservación del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación y Mundial.
- 2.4 Ordenar y regular el servicio de guiado turístico y el flujo turístico en la Ciudad Inca de Machupicchu en concordancia con la legislación vigente sobre la materia.

#### **Artículo 3.- Base Legal:**

- a) Constitución Política del Perú, artículos 21 y 68.
- b) Resolución Legislativa No. 23349 del 21 de diciembre de 1981 que aprueba la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.
- c) Ley General N° 28296 General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- d) Ley No. 29565 de creación del Ministerio de Cultura.
- e) Ley N° 23765 que declara al Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu como Patrimonio Cultural de la Nación.
- f) Ley No. 26834 de Áreas Naturales Protegidas.
- g) Ley No. 28611 General del Ambiente.
- h) Ley No. 29408 General de Turismo.
- i) Ley No. 28529 del Guía de Turismo y su Reglamento.
- j) Ley N° 29366 que dispone el acceso gratuito, el primer domingo de cada mes de los estudiantes a los monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos en el ámbito nacional.
- k) Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- l) Decreto Supremo No. 001-81-AA que reconoce y declara el Santuario Histórico de Machupicchu.
- m) Decreto Supremo No. 007-2007-MINCETUR que aprueba las infracciones en materia de prestación de servicios turísticos.
- n) Decreto Supremo No. 004-2010-MINCETUR que aprueba el Reglamento de la Ley del Guía de Turismo.
- o) Decreto Supremo No. 001-2013-MINCETUR que aprueba el régimen de infracciones y sanciones aplicables a los guías de turismo.
- p) Resolución Directoral Nacional No. 738/INC del 1.06.05 y Resolución Jefatural No. 109-2005-INRENA que aprueban el Plan Maestro del Santuario Histórico de Machupicchu.

## CAPÍTULO II

### DELIMITACIÓN Y SECTORIZACIÓN

#### **Artículo 4.- Lectura de coordenadas oficiales de la Ciudad Inca de Machupicchu:**

Sobre la base de su ubicación geográfica, precisada según las coordenadas planas del Sistema Geográfico Mundial (WGS 1984), ubicada en la Zona UTM 18S Sur con número de vértices y altura de ángulos internos<sup>1</sup>, aplicando la Carta Nacional No. 27-q del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con una escala de 1:100,000 y las 13 placas geodésicas colocadas en su extensión de 12,206 hectáreas con un perímetro de 7,925.037 metros o 7.93 km, en base a la lectura de dichas placas y coordenadas UTM geográficas, la delimitación oficial de la Ciudad Inca de Machupicchu es la siguiente:

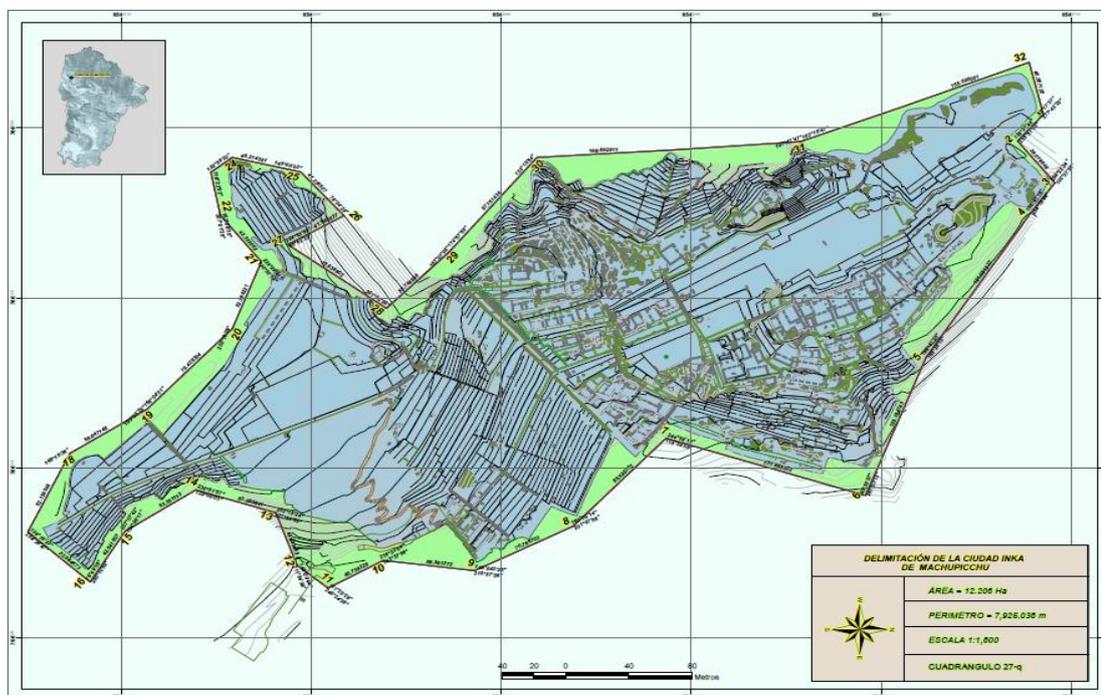
<b>Nro. Vértices</b>	<b>WGS Este</b>	<b>WGSNorte</b>	<b>Altura</b>	<b>Distancia</b>	<b>Azimut Norte</b>	<b>Angulo Interno</b>
1	765990.58	8543702.83	2438.05	40.28	277°42'23"	82°17'37"
2	766009.01	8543686.05	2442.18	24.88	235°51'00"	125°27'46"
3	766038.84	8543709.81	2433.13	38.02	100°37'36"	259°22'24"
4	766061.38	8543692.98	2431.51	26.462	254°18'44"	105°41'16"
5	766162.33	8543627.91	2381.11	121.922	168°28'15"	192°41'25"
6	766259.79	8543589.81	2395.98	105.182	267°03'13"	93°35'07"
7	766219.15	8543464.41	2392.46	131.462	115°34'06"	244°58'12"
8	766281.38	8543405.05	2413.84	85.592	201°07'56"	160°09'14"
9	766312.80	8543343.14	2422.57	70.762	215°37'26"	146°042'35"
10	766305.19	8543285.05	2423.34	59.382	143°37'56"	216°22'04"
11	766325.19	8543250.13	2428.39	40.73	249°24'56"	111°29'28"
12	766308.36	8543230.45	2475.87	25.79	211°54'08"	149°20'44"
13	766271.54	8543217.11	2491.99	40.46	127°44'36"	232°15'24"
14	766255.66	8543166.64	2491.68	53.09	129°08'03"	230°51'57"
15	766284.87	8543122.19	2489.68	53.35	154°56'17"	207°07'42"
16	766320.42	8543099.97	2515.56	42.54	280°10'54"	79°49'06"
17	766285.50	8543060.60	2518.04	52.94	254°38'47"	106°19'33"
18	766230.73	8543086.95	2525.81	62.15	211°44'24"	148°15'36"
19	766199.15	8543134.89	2514.42	58.64	166°04'31"	193°55'29"
20	766141.38	8543190.13	2510.86	79.42	157°43'51"	202°16'09"
21	766094.71	8543207.91	2518.52	52.08	120°30'19"	239°29'41"
22	766060.74	8543181.56	2518.44	43.33	207°01'25"	152°58'35"
23	766031.22	8543176.16	2502.11	31.04	243°36'57"	116°23'03"
24	766020.42	8543189.81	2476.58	17.19	231°03'40"	128°56'20"
25	766030.58	8543232.99	2472.53	46.27	216°35'25"	145°00'02"
26	766061.06	8543259.97	2498.54	41.23	281°35'32"	78°24'28"
27	766082.01	8543224.73	2458.86	41.04	65°53'33"	294°53'53"
28	766127.09	8543287.27	2409.54	76.93	98°56'39"	261°50'29"
29	766087.73	8543326.32	2395.95	58.74	174°57'58"	187°07'08"
30	766020.42	8543382.51	2431.31	87.75	226°44'06"	133°15'54"
31	766009.33	8543548.93	2431.24	168.89	163°15'47"	197°41'47"
32	766953.44	8543693.18	2440.25	155.69	277°42'23"	82°17'37"

<sup>1</sup> En geometría un ángulo interior o interno es un ángulo formado por dos lados de un polígono que compartiendo un extremo común, esta contenido dentro de un polígono.

Esta delimitación podrá variar únicamente de acuerdo al avance de los procesos de investigación arqueológica, conservación y puesta en valor de los testimonios integrados a la ciudad inca.

#### **Artículo 5.- Gráfico oficial de la delimitación de la Ciudad Inca de Machupicchu:**

Con las coordenadas UTM<sup>2</sup>, distancias, ángulos internos azimut<sup>3</sup> norte antes precisados, el gráfico oficial de la Ciudad Inca de Machupicchu es el siguiente:



#### **Artículo 6.- Sectorización:**

La Ciudad Inca de Machupicchu está conformada por el sector agrícola y el sector urbano, divididos y/o separados por un “foso seco”. La construcción está emplazada en una topografía sumamente articulada, determinada por una arquitectura monumental e integrada al medio natural. Su edificación integral planificada obedeció a dos objetivos principales: La estabilización del "caos granítico" y la construcción de andenes o terrazas.

El sector agrícola se encuentra dividido por los sectores I, II y está localizado al sur del sector urbano, mientras que el sector urbano se encuentra dividido por el conjunto de edificaciones emplazadas en siete subsectores; delimitados por una plaza principal y 04 plazas menores que marcan un eje central mediante una línea imaginaria que pasa por sus puntos medios cuya descripción y mapas de composición se encuentran en el Anexo No. 01 de este reglamento.

#### **Artículo 7.- De los sitios de visita restringida:**

##### **7.1 Propósito:**

El propósito de fijar las áreas o sitios de explicación en los sectores agrícola y urbano es la prohibición de que los grupos organizados de visitantes y turistas libres, se detengan en áreas y/o

<sup>2</sup> Es un sistema de coordenadas basado en la proyección cartográfica transversa de Mercator, que se construye como la proyección de Mercator normal, pero en vez de hacerla tangente al Ecuador, se la hace tangente a un meridiano.

<sup>3</sup> Es el ángulo de una dirección contado en el sentido de las agujas del reloj a partir del norte geográfico. El azimut de un punto hacia el este es de 90 grados y hacia el oeste de 270 grados sexagesimales.

espacios no establecidos en el presente reglamento (plataformas de andenes, caminos, calles e interior de algunas edificaciones), con lo que se persigue garantizar una mejor circulación de los visitantes y sobre todo un manejo adecuado para la conservación y gestión del monumento.

### **7.2 Respeto por los sitios restringidos:**

Se deberá de respetar las áreas acordonadas en las plataformas de andenes y edificaciones, consideradas como vulnerables al proceso de deterioro que son:

- a. En el sector agrícola: La plataforma ceremonial y la casa del guardián.
- b. En el sector urbano: El “Templo del Sol”, el “Templo de las Tres Ventanas”, el “Templo Mayor”, el observatorio solar o “Intiwatana”, la “roca sagrada”, los espejos de agua, el “Templo del Cóndor” y el área que comprende la zona de reserva por tener estructuras arquitectónicas inestables.

### **7.3 Restricción para el tiempo de explicación:**

Teniendo en cuenta que el sector urbano, está delimitado por conjuntos organizados, divididos por caminos interiores y escalinatas bajo un patrón urbanístico incaico, es necesario considerar el tiempo máximo de explicación en los espacios y/o áreas reducidos que comprende el “Templo del Sol”, el mirador del Templo del Sol”, la “Casa del Inca” el jardín botánico, el recinto de los “espejos de agua” y el “Templo del Cóndor”, siendo el promedio límite de explicación el tiempo de 3 a 5 minutos.

## **CAPITULO III**

### **DE LOS CIRCUITOS Y RUTAS**

#### **Artículo 8.- De los circuitos:**

Los circuitos son los recorridos que los visitantes deben usar para desplazarse y realizar la visita turística de modo ordenado en la Ciudad Inca de Machupicchu. Se tienen 3 circuitos cuya descripción se encuentra contenida en el Anexo No. 02 de este Reglamento.

#### **Artículo 9.- De las rutas alternas:**

Las rutas alternas parten de la Ciudad Inca de Machupicchu y tienen el propósito de desconcentrar la visita turística. Se tienen 5 rutas alternas que son el Sector de Intipunka, puente inca, montaña Huaynapicchu, montaña Machupicchy y montaña Putukusi cuya descripción y gráfico se encuentran descritos en el Anexo No. 03 de este Reglamento.

#### **Artículo 10.- De los sitios de explicación al visitante:**

La distribución de áreas o sitios de explicación tiene el propósito de lograr una mejor fluidez en la circulación de los visitantes por los circuitos establecidos mediante avisos de señalética en la Ciudad Inca de Machupicchu y sectores adyacentes. Se trata de evitar “cuellos de botella” o aglomeraciones de visitantes y guías oficiales en los sectores vulnerables (restringidos-prohibidos), así como el deterioro del espacio y el patrimonio lítico en diferentes espacios arquitectónicos como plataformas de andenes, pisos, paramentos de las estructuras murarias, etc. A lo largo de los circuitos y rutas alternas antes descritas y según sectores, los puntos o sitios de explicación para los visitantes se encuentran descritas en el Anexo No. 04 de este Reglamento junto a su mapa descriptivo.

**Artículo 11.- Límites físicos de la visita turística:**

Las rutas alternas son el referente de los límites que debe tener la visita turística en y desde la Ciudad Inca de Machupicchu que en el terreno son el Inti Punco, el puente inca, la gran caverna o Templo de la Luna y el camino a San Miguel, estando completamente prohibido pasar el límite de estos sectores, límites y accesos luego de los circuitos establecidos.

**CAPITULO IV****DEL INGRESO A LA CIUDAD INCA DE MACHUPICCHU****Artículo 12.- De la Capacidad de Afluencia:**

La capacidad máxima de afluencia de la visita turística a la Ciudad Inca de Machupicchu es la que establece el Plan Maestro del Santuario Histórico de Machupicchu y/o los documentos oficiales que emita el Ministerio de Cultura.

**Artículo 13.- Derechos de los visitantes:**

Son derechos de los visitantes nacionales y extranjeros:

- 13.1 Acceder a la Ciudad Inca de Machupicchu.
- 13.2 Contemplar y disfrutar del patrimonio cultural y natural circundante.
- 13.3 Recorrer los circuitos y rutas alternas.
- 13.4 Permanecer un tiempo prudencial en la ciudad inca.
- 13.5 Recibir una explicación adecuada y científica del significado cultural de la ciudad.
- 13.6 Recibir información y servicios adecuados.

**Artículo 14.- Obligaciones de los visitantes:**

Son obligaciones de los visitantes nacionales y extranjeros:

- 14.1 Respetar las disposiciones sobre la capacidad de afluencia que emita el Ministerio de Cultura para la ciudad inca.
- 14.2 Realizar el pago por el derecho de ingreso a la ciudad inca.
- 14.3 Respetar y recorrer la ciudad inca por los circuitos, rutas alternas, sitios restringidos y límites de visita turística establecidos por este reglamento y la autoridad cultural.
- 14.4 Portar zapatos o botines adecuados que no erosionen o lesionen el patrimonio arqueológico y natural. Solo se podrán usar zapatos con plantas de goma suaves.
- 14.5 Evitar la realización de las conductas prohibidas por el artículo 19 de este reglamento.

**Artículo 15.- Del derecho de ingreso:**

15.1 Todo visitante deberá de portar su ticket de ingreso y en caso de ser estudiante nacional o extranjero, deberá presentar su pasaporte, carné nacional o internacional vigente que acredite su

condición de estudiante de universidad o instituto tecnológico superior nacional o extranjero a nivel de pregrado o postgrado y, para el caso de visitantes nacionales deberán acreditarse con su documento nacional de identidad. El ticket de ingreso es válido sólo por un día.

15.2 Los ciudadanos residentes de la Región Cusco podrán ingresar en forma gratuita a la Ciudad Inca de Machupicchu los días feriados, sábados y domingos, previa presentación de su documento nacional de identidad en el control de ingreso para su registro en el sistema electrónico.

15.3 Los estudiantes a nivel nacional del nivel inicial, primario, secundario, universitario y no universitario podrán ingresar gratuitamente a la Ciudad Inca de Machupicchu el primer domingo de cada mes en concordancia con lo establecido por la Ley No. 29366 y Decreto Supremo No. 007-2010-ED, debiendo acreditarse con los respectivos carné.

15.4 Las delegaciones de estudiantes menores de edad del nivel primario o secundario se acreditarán con la relación de alumnos firmada por el director del plantel educativo para ingresar un día distinto al primer domingo de cada mes. Las delegaciones de planteles educativos nacionales podrán solicitar un descuento para su ingreso que será atendido de acuerdo al mapa de pobreza del INEI.

15.5 El boleto de ingreso a la Ciudad Inca de Machupicchu no comprende el derecho de ingreso a las rutas alternas.

**Artículo 16.- De la venta de boletos:**

Los boletos podrán ser adquiridos por medio digital a través del portal Webb, en la oficina de ventas y reservas de la ciudad del Cusco y excepcionalmente en el centro cultural de Machupicchu pueblo, pertenecientes a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.

**Artículo 17.- Del horario de visita a la Ciudad Inca de Machupicchu:**

El horario de ingreso para los visitantes a través del camino peatonal por el puente ruinas hacia la Ciudad Inca de Machupicchu, es a partir de las 5:00 a.m. El ingreso de visitantes a la Ciudad Inca de Machupicchu será a partir de las 06:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. (16:00 horas) y el horario de salida hasta las 5:00 p.m. (17:00 horas).

**CAPITULO V**

**DE LA ORGANIZACIÓN PARA EL INGRESO**

**Artículo 18.- De la conducción por los guías oficiales de Turismo:**

18.1 El ingreso de los visitantes a la Ciudad Inca de Machupicchu se realiza ordenadamente y es organizado previamente en base a grupos que tengan como máximo un número de 20 personas.

18.2 Los visitantes extranjeros deberán contratar el servicio de un guía oficial de turismo para su visita ordenada a la Ciudad Inca de Machupicchu.

18.3 Todos los grupos deben llegar debidamente organizados y ser conducidos por guías oficiales de turismo y/o licenciados en turismo debidamente acreditados, quienes deben portar visiblemente su carné que los acrediten como tal, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Guía de Turismo. Además, deberán registrarse, consignar datos reales y el número de visitantes en el sistema de control implementado para estos casos.

- 18.4 Los guías oficiales de turismo deberán organizar su grupo de visitantes antes del control de ingreso para acceder ordenadamente al monumento, debiendo observar un alturado comportamiento profesional frente a los turistas que conducen y el personal profesional y de vigilancia a cargo de la Ciudad Inca de Machupicchu.
- 18.5 Los guías oficiales de turismo para ejercer la actividad dentro de la Ciudad Inca de Machupicchu, deberán presentarse correctamente uniformados, debiendo usar una prenda de vestir distintiva que lo identifique como profesional de turismo.
- 18.6 Los guías oficiales de turismo son responsables de los grupos que conducen por los circuitos que ofrece la Ciudad Inca de Machupicchu desde el principio hasta el final del circuito o ruta alterna.
- 18.7 Los guías oficiales de turismo para su labor pueden emplear material de apoyo didáctico contemporáneo proporcionando conocimientos sobre la verdadera historia y el significado cultural de Machupicchu de acuerdo a las investigaciones científicas más recientes y aceptadas por el Ministerio de Cultura.
- 18.8 Los guías deberán conducirse por los circuitos determinados por el Ministerio de Cultura Cusco velando o coadyuvando al bueno comportamiento de los visitantes.
- 18.9 Los guías que llegan con turistas del camino Inca, deberán previamente presentarse en el control de ingreso de la Ciudad Inca de Machupicchu para luego realizar el guiado de modo formal, presentando su carné de guía y registrándose en el sistema de control implementado para estos casos consignando datos precisos y la cantidad de visitantes.
- 18.10 Para guiar en la Ciudad Inca de Machupicchu, los guías deben ser calificados y acreditados por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Cusco, además de estar en permanente actualización.
- 18.11 Los guías que conduzcan delegaciones escolares deberán organizarse adecuadamente, en grupos de 20 personas como máximo, que podrán ser conducidos y controlados al interior del monumento.

#### **Artículo 19.- De las conductas prohibidas:**

Para toda persona nacional o extranjera que visite la Ciudad Inca de Machupicchu, está terminantemente **PROHIBIDO** realizar las siguientes conductas:

- 19.1 Llevar y consumir alimentos y bebidas alcohólicas.
- 19.2 Subir y tocar los muros y otras construcciones de la ciudad inca.
- 19.3 Apoyarse, poner la mano o frotar el cuerpo en los muros y elementos líticos.
- 19.4 Prender fuego o hacer fogatas.
- 19.5 Llevar bastones de cualquier tipo, salvo necesidad por edad o lesión física.
- 19.6 Fumar tabaco, cigarros o cualquier otra sustancia.
- 19.7 Perturbar la flora, fauna y la biodiversidad.
- 19.8 Contaminar las fuentes de agua.
- 19.9 Realizar inscripciones en los pisos, muros, piedras, así como en los elementos del patrimonio natural bajo pena de sanción.
- 19.10 Practicar nudismo y actos obscenos contrarios a la moral y las buenas costumbres.
- 19.11 Arrojar residuos sólidos y líquidos.
- 19.12 Portar mochilas con capacidad mayor a 20 litros o 6 kilos.
- 19.13 Ofrecer y comercializar productos dentro y fuera de la ciudad inca.
- 19.14 Realizar actividades que distorsionen el carácter sagrado de la ciudad inca como desfiles de moda, exhibirse en traje de baño o de bailarines e instrumentos musicales exóticos.
- 19.15 Realizar compromisos sociales.
- 19.16 Ingresar y conducir mascotas.
- 19.17 Realizar sobre vuelos con parapentes, helicópteros o cualquier tipo de nave.
- 19.18 Promover, realizar y tomar fotografías o filmaciones en el espacio aéreo lanzando drones o cualquier tipo de nave menor, quedando exceptuados de esta prohibición los vuelos de este tipo sólo con fines científicos y de difusión cultural previa autorización expresa de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.
- 19.19 Usar aerosoles que liberen repelentes, colonias, protectores solares y otros.
- 19.20 Cambiarse de atuendo, ropa o vestimenta dentro de la ciudad inca.

- 19.21 Llevar o portar paraguas grandes en época de lluvias.
- 19.22 Realizar explicaciones en espacios o sitios no determinados para tal efecto.
- 19.23 Abandonar los grupos de turistas organizados y/o derivarlos a otro guía o persona.
- 19.24 Sobrepasar o ir más allá de los límites físicos de la visita turística a la ciudad inca.
- 19.25 Realizar filmaciones destinadas a la comercialización de productos de consumo.
- 19.26 Portar o introducir a la ciudad inca equipos pesados de filmaciones.
- 19.27 Realizar cualquier tipo de atentado contra la conservación de la ciudad inca y sus elementos líticos, que además de la sanción administrativa, podrá ser materia de denuncia policial y judicial.

**Artículo 20.- Del retiro del infractor y las sanciones aplicables:**

De cometerse las conductas prohibidas antes descritas, el personal del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu procederá al retiro inmediato del infractor, sea visitante, guía oficial de turismo o cualquier otra persona, de ser el caso, con el apoyo de la Policía de Turismo, procediendo a eliminar las filmaciones o registros fotográficos, dejando constancia del hecho para los efectos correspondientes o cursando la notificación de infracción al patrimonio cultural para dar inicio al procedimiento administrativo sancionador o proceder a la denuncia policial o judicial de ser necesario, sin derecho alguno de reingreso para el infractor.

**Artículo 21.- De la comunicación de la inconducta a la PNP y la DIRCETUR:**

El personal de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura encargado de velar por el resguardo de la Ciudad Inca de Machupicchu, deberá hacer cumplir estas disposiciones y ante una situación de incumplimiento ameritará la advertencia correspondiente al guía oficial de turismo que conduce el grupo, al visitante y en caso extremo podrá solicitar la intervención del personal policial para que el infractor sea retirado de la Ciudad Inca de Machupicchu, debiéndose notificar la inconducta a la Policía de Turismo, la DIRECTUR y los gremios respectivos para determinar en caso extremo la prohibición temporal de guiado en la ciudad inca, la suspensión de su registro y/o la inhabilitación profesional respectiva.

## CAPITULO VI

### CONDICIONES DE VISITA A LAS RUTAS ALTERNAS

**Artículo 22.- Visita a la montaña de Waynapicchu:**

- 22.1 Para visitar la montaña de Waynapicchu el visitante deberá gozar de buena salud y tener condiciones físicas que garanticen la visita de tal forma que no ocasione problemas. La seguridad física de los visitantes es de entera responsabilidad de los mismos.
- 22.2 El tiempo promedio de visita entre el ingreso y la salida, es de tres horas hasta la cima de la montaña y de 4 horas hasta la gran caverna. El visitante deberá respetar la señalización para evitar cualquier contratiempo.
- 22.3 La capacidad máxima de ingreso es de 400 visitantes por día, divididos en dos grupos de 200 personas de 7:00 a.m. y 10:00 a.m., lo que permitirá una mejor visita y sobre todo mantener la conservación del monumento.
- 22.4 La hora de ingreso es de 7:00 a.m. a 8:00 a.m. y de 10:00 a.m. a 11:00 a.m. y la hora de salida hasta las 2:00 p.m. (14:00 horas).
- 22.5 El visitante debe registrarse al ingreso y salida en el cuaderno de control, con fines de su propia seguridad y control de la capacidad de carga mediante el sistema de control que se implemente.

**22.6** Es necesario cumplir con el circuito establecido, es decir subir a la montaña de Waynapicchu y retornar por la ruta señalizada, opcionalmente los visitantes que deseen visitar el Templo de la Luna o gran caverna, podrán realizarlo retornando por el camino inca señalizado.

#### **Artículo 23.- De la visita a la montaña de Machupicchu:**

23.1 El visitante deberá gozar de buena salud y tener condiciones físicas que garanticen la conclusión del circuito. La seguridad física de los visitantes es de entera responsabilidad de los mismos.

23.2 La hora de ingreso es de 7:00 a.m. a 11:00 a.m y la hora de retorno deberá ser como máximo hasta las 15:00 horas.

23.3 El visitante deberá registrarse al ingreso y salida en el cuaderno de control por su propia seguridad y control de la capacidad de carga.

#### **Artículo 24.- De la visita al Intipunku:**

Para acceder al Intipunku, los visitantes deberán gozar de buena salud y condiciones físicas que garanticen la conclusión de la ruta. La visita a esta ruta se dará como máximo hasta las 16:00 horas.

#### **Artículo 25.- De la visita al puente inca:**

**25.1** El visitante deberá gozar de buena salud y condiciones físicas que garanticen la conclusión del circuito. Además, los visitantes que padecen mal de altura o vértigo deberán ir acompañados de otra persona. La seguridad física de los visitantes es de entera responsabilidad de los mismos.

25.2 La hora de ingreso es de 7:00 a.m. a 11:00 a.m y la hora de retorno deberá ser como máximo hasta las 15:00 horas.

25.3 El visitante deberá registrarse al ingreso y salida en el cuaderno de control por su propia seguridad y control de la capacidad de carga.

## **CAPITULO VII**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS**

**Primera.-** Toda organización ya sea para visitas, filmaciones o reportes de periodistas, deberá contar con la autorización de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco. Además, se deberá acompañar por escrito los detalles de las actividades que se efectuarán, debidamente sustentadas en un documento (guion) para evitar cualquier contratiempo.

**Segunda.-** Los señores efectivos de la Policía de Turismo están terminantemente prohibidos de realizar la labor de guía dentro de la Ciudad Inca de Machupicchu.

**Tercero.-** Está terminantemente prohibido el comercio ambulatorio dentro de la Ciudad Inca de Machupicchu, así como en su espacio inmediato de ingreso o salida.

**Cuarto.-** En caso que se infrinja cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento, los infractores serán sancionados y denunciados de acuerdo a la gravedad del caso por atentado contra el Patrimonio Cultural y Natural de la Nación de acuerdo a las normas sustantivas y procesales correspondientes.

## **ANEXOS:**

### **ANEXO No. 01.- DESCRIPCIÓN DE LOS SECTORES:**

#### **1.1 Sector agrícola:**

1.1.1 Ocupa el área más extensa, que se proyecta desde la primera plataforma de andén ubicada en un nivel inferior con relación al conjunto de los depósitos o "qolqas" y los andenes superiores donde se encuentran amplias plataformas donde fueron construidos un área ceremonial principal (la waca y ofrendas), articulada a la Casa del Guardián y en un nivel superior el recinto denominado "Kallanka". Por su planificación constructiva de plataformas de andenes, muros de sostenimiento y caminos, este sector cuenta con drenes para la evacuación de aguas pluviales y un canal principal en dirección al "foso seco".

1.1.2 Hacia el extremo noroeste surgen muros de sostenimiento construidos y adecuados a la topografía del sector y una plataforma de camino que desciende desde el "puente inca", que se articula a la red vial principal, que desde arriba, de la parte superior de "Intipunku", pasando por el conjunto de recintos "Tambo" y "Pachamama", se articula con el vano de acceso denominado "portada principal". Los caminos alternos y/o secundarios se ubican en la parte media en dirección del recinto superior e intermedio del conjunto de "qolqas", con proyección horizontal hasta las escalinatas y el "foso seco" articulados al muro lateral de la sucesión de las plataformas de andenes que delimita el sector.

1.1.3 Resalta uno de los accesos por medio de escaleras voladizas llamadas "sarunas" adosadas al muro de sostenimiento de la plataforma donde fue edificado el conjunto de recintos de las "qolqas" o depósitos. La morfología de andenes de este sector responde a un tipo de planificación modular geoméricamente unitaria, que no se repite en otras áreas y que constituye una volumetría continua.

#### **1.2 Sector urbano:**

1.2.1 La traza urbana se orienta según la partición general norte-sur y este-oeste mediante caminos interiores o escalinatas que delimitan conjuntos organizados bajo un patrón urbanístico netamente incaico. Las edificaciones tienen morfologías semejantes, aunque el acabado de su mampostería varía de acuerdo a su función y a su proceso constructivo con predominio de los conjuntos en el sector alto I y II.

1.2.2 Existen conjuntos destinados a residencias de la nobleza, así como templos, "wacas" y/o adoratorios, talleres, depósitos, terrazas agrícolas asociadas con estos conjuntos y otras manifestaciones arquitectónicas y obras de ingeniería civil, que confieren a Machupicchu una configuración de espacio urbano planificado como una "llaqta" o poblado incaico típico y muy importante de la época inca, concebida dentro de una geografía sagrada y caracterizada por una elevada densidad de arquitectura ceremonial.

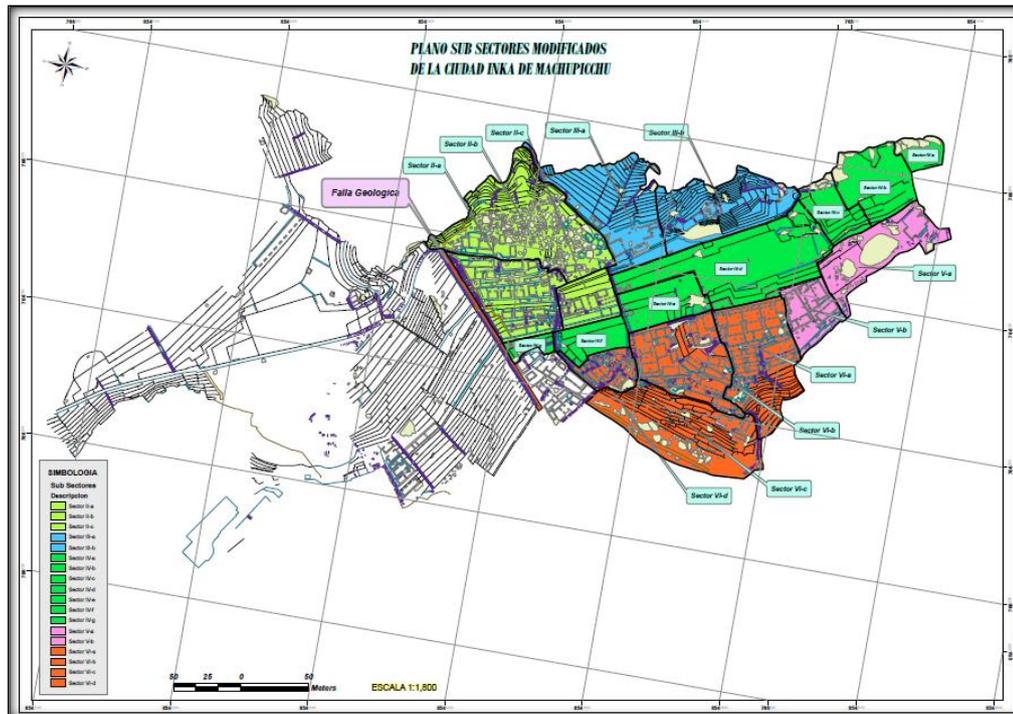
El gráfico oficial de los sectores actualizados o modificados con este reglamento de la Ciudad Inca de Machupicchu, es el siguiente:



**Sector VI:** Es el conjunto de recintos superiores, el mirador y la "waka", el conjunto ceremonial - astronómico de los espejos de agua, el conjunto de andenes hacia el flanco oriental y el conjunto del "Templo del Cóndor".

**Sector VII:** Está compuesto por el conjunto de viviendas y depósitos de la zona de reserva.

El gráfico de estos siete sectores del sector urbano, es el siguiente:



## ANEXO No. 02.- DESCRIPCIÓN DE LOS CIRCUITOS:

### 2.1.- CIRCUITO 1:

- Empieza por el ingreso por el camino peatonal contemporáneo, se asciende hasta la plataforma ceremonial "Casa del Guardián" (Sector agrícola), luego, siguiendo la señalización se desciende por el camino hacia el sector urbano por la portada principal, atravesando el sector de "canteras" (extremo sur-este), se continua hasta el mirador del "Templo del Sol" para proseguir por el pequeño jardín botánico, hasta llegar a Plaza Sagrada "de los templos" y posteriormente se asciende a la colina del Intiwatana (observatorio astronómico).
- Del Intiwatana (observatorio astronómico) continua por la parte posterior, se desciende en dirección el desvío del sector de "LLamacancha" bordeando los andenes de la "plaza hundida" hasta llegar a la "Roca Sagrada" para después continuar el recorrido en dirección sur - este por la parte posterior de la plataforma ceremonial del usnu; prosiguiendo un espacio abierto (patio) contiguo al recinto de 12 vanos, donde se presentan dos alternativas para proseguir el circuito: una, paralela a la plaza principal ingresando al sector de las "Tres Portadas", el segundo por medio del sector de los depósitos de alimentos llamado "qolqas", hacia el sector ceremonial de la "waca" en dirección sur – este hasta los

recintos superiores denominados como el "mirador" y sector astronómico, y la otra, va por la parte inferior del sector ceremonial de la "waca" atravesando por la parte superior del recinto del "Intimachay". Los tres recorridos convergen e ingresan al sector astronómico – ceremonial, donde se encuentra el recinto de los espejos de agua (Morteros).

- La ruta continua hacia el "Templo del Condor" para luego salir en dirección de la penúltima fuente ceremonial y ascender hasta alcanzar el desvío de salida anexo a la zona de reserva, el foso seco por medio de las plataformas del sector agrícola inferior hasta alcanzar los primeros depósitos de alimentos o "qolqas". Desde este punto se enrumba a la salida de control de ingreso.
- También del "Templo del Cóndor", desde la penúltima fuente ceremonial puede ingresarse al circuito del "Templo del Sol" o "Torreón", para seguir luego hacia el sector de la "Casa del Inca" y desde este punto, nuevamente se desciende por las escalinatas junto a las fuentes hasta articular el acceso de salida adyacente a la zona de reserva, el foso seco, las plataformas del sector agrícola inferior y los depósitos o "qolqas" para salir hacia el control de ingreso.

### **2.1.2 Alternativas:**

Este primer circuito principal admite las siguientes alternativas:

- a. Desde el ingreso por el camino peatonal contemporáneo, se asciende hasta la plataforma ceremonial junto a la "casa del guardián" (sector agrícola), continua luego a los andenes superiores en dirección oeste, que es el inicio del camino al "puente inca" como un lugar de observación del sector urbano para retornar por el camino alternativo señalado hasta la convergencia del camino principal, que desciende al sector urbano, retornando al recorrido principal.
- b. Para visitantes adultos mayores y aquellos que sufren de vértigo y personas con discapacidades, desde la Plaza Sagrada de los "templos", se desciende por el extremo norte del jardín botánico, luego, se empalma por el camino alternativo inferior de la colina del Intiwatana (observatorio astronómico) hacia el sector del "Llmacancha" para proseguir por la ruta del circuito principal (1).
- c. Del desvío de "Llmacancha" el recorrido se regresa en sentido contrario, por la parte inferior de la colina del Intiwatana (observatorio astronómico) hacia la salida o también al sector de los recintos de espejos de agua. Esta es una ruta restringida y vigilada para gente realmente adulta o con discapacidad física, el resto del grupo debe continuar hacia la ruta principal.

### **2.2.- CIRCUITO 2:**

Se inicia en el ingreso principal, presentando 3 alternativas:

- a. Por la parte inferior, por medio de los depósitos o "qolqas", se ingresa al camino que atraviesa el sector agrícola en dirección al foso seco y sector urbano para continuar hasta el desvío donde se ubican las fuentes ceremoniales. Desde este punto en dirección sur, se ingresa al sector del "Templo del Sol" siguiendo la señalización establecida, luego, como alternativa se ingresa al sector de la "Casa del Inca" y/o se retoma el ascenso hacia el mirador del "Templo del Sol" para continuar en dirección de la "Plaza Sagrada" atravesando por el sector de canteras o "caos granítico", el jardín botánico para empalmarse con el primer circuito.

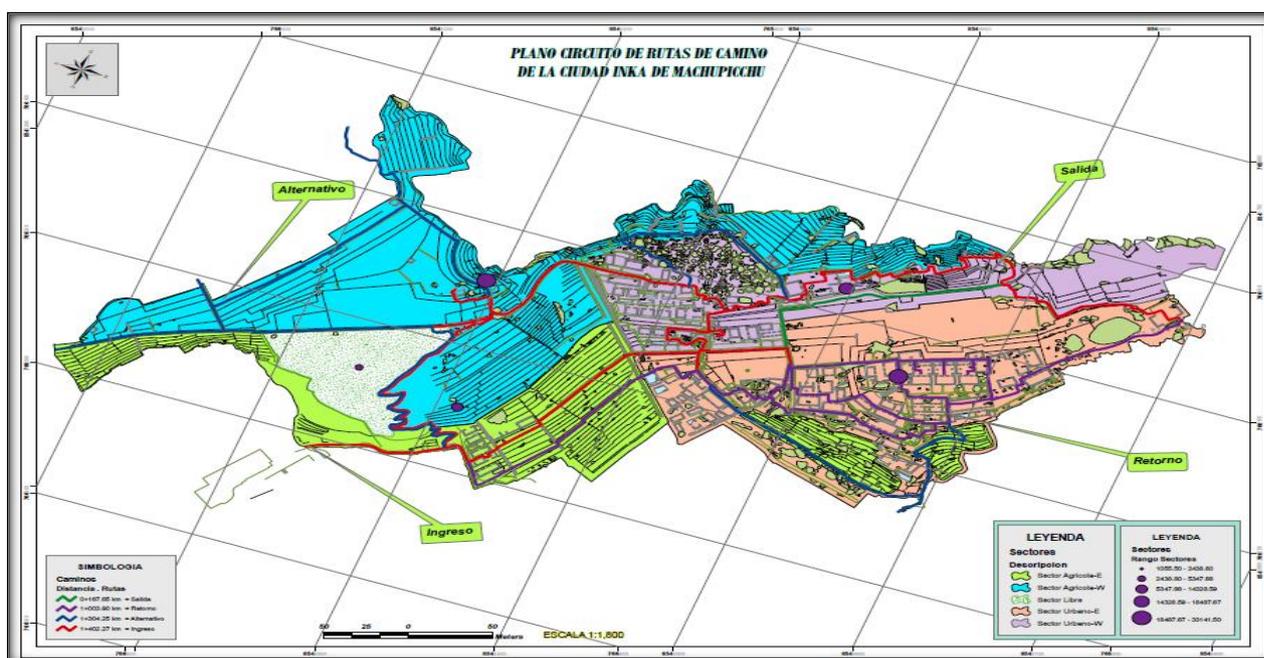
- b. Por el camino peatonal contemporáneo, se ingresa por la parte superior de los depósitos o "qolqas" para luego proseguir por el camino del sector agrícola hasta las escalinatas contiguas al foso seco donde se tiene dos sub-alternativas de circuito: Una que asciende hasta el ingreso principal (1) del sector urbano, la otra desciende hasta converger con el camino paralelo que llega hacia las fuentes ceremoniales. Desde este punto se empalma con la alternativa A y primer circuito 1.
- c. Por la parte inferior siguiendo la señalización, se ingresa por medio de los depósitos o "qolqas", luego se toma el camino que atraviesa el sector agrícola en dirección al foso seco e inicio del sector urbano, luego se continua por la plataforma del camino inferior y lateral al sector de la "Casa del Inka" hacia la plataforma del camino inferior del jardín botánico, la "Plaza Sagrada", la colina del Intiwatana (observatorio astronómico) hasta la caseta de control de la montaña del Waynapicchu, pasando por el desvío del sector del "Llamacancha" y la "roca ceremonial".

**2.3.- CIRCUITO 3:**

Empieza por la parte inferior, atravesando los depósitos o "qolqas" para ingresar al camino que cruza el sector agrícola en dirección del foso seco e inicio del sector urbano, para luego continuar hasta el desvío donde se ubican las fuentes ceremoniales. Desde este punto, se continúa en dirección sur oeste hasta el sector del Templo del Sol, siguiendo la señalización establecida, luego como alternativa se ingresa al sector de la "Casa del Inca" y/o se retoma el ascenso hacia el mirador del "Templo del Sol", continuando en dirección de la "Plaza Sagrada" cruzando por el sector de las canteras o "caos granítico" hasta el jardín botánico.

Luego, desde la "Plaza Sagrada" se desciende por las escalinatas anexas hacia el muro lateral norte del jardín botánico hasta el sector astronómico - ceremonial, ascendiendo por medio de las escalinatas al conjunto de recintos superiores denominado "mirador", retornando por el mismo hasta llegar al "Templo del Cóndor" y desde allí al camino de salida contigua a la zona de reserva, que atraviesa las plataformas del sector agrícola, los depósitos o "qolqas" hasta el ingreso principal.

El gráfico oficial de estos circuitos es el siguiente:



## **ANEXO No. 03.- DESCRIPCIÓN DE LAS RUTAS ALTERNAS:**

### **3.1 Sector Intipunku:**

Desde el ingreso a la ciudad inca por el camino peatonal, se asciende hasta la amplia plataforma área de explicación del sector agrícola superior para proseguir por el camino principal de la red vial inca en dirección sur, atravesando por los sectores de "Pachamama" y el "Tambo" hasta ascender y llegar al sector del "Intipunku" o puerta del sol, donde se encuentra un recinto llamado el "mirador" que está articulado a la sucesión de plataformas de andenes. Desde este punto, se visualiza el trayecto de la red vial inca que conduce a la ciudad inca desde otra perspectiva con relación a otros sectores. Es el límite del recorrido en este trayecto.

### **3.2 Sector del puente inca:**

A partir del ingreso por el camino peatonal, se asciende hasta la plataforma ceremonial de la "casa del guardián" (sector agrícola). Observando la señalización del camino, se continúa hacia los andenes superiores en dirección oeste hasta el inicio del camino al "puente inca". Inmediatamente después, desde la caseta de control se continúa por el camino que bordea la topografía de la montaña hasta alcanzar una plataforma de explicación, desde donde se visualiza la estructura del puente inca y la proyección del camino por medio de la pared vertical, desde donde se observa la proyección y el talud del camino por la montaña Machupicchu hasta el recinto de control que se articula con el camino que desciende del sector de Huayraqtambo. De retorno, hasta el inicio del camino, se retoma el camino alternativo señalado hasta converger con el camino principal, que desciende al sector urbano, para retomar el recorrido principal.

### **3.3 Montaña Huaynapicchu:**

Alternativas de ascenso y descenso:

- Desde la caseta de control se asciende por medio de segmentos de plataformas de caminos y escalinatas hasta la cumbre de la montaña. Desde la cumbre se visualiza toda la ciudad inca y su entorno natural. Para el retorno, se desciende por la parte posterior en dirección noroeste donde se encuentran la sucesión de plataformas y escalinatas, así como el conjunto de recintos para luego descender por medio de cortas y estrechas escalinatas anexas a las plataformas de los muros de sostenimiento hasta articular con el camino principal, que desciende hasta la caseta de control para luego desplazarse por la continuación del circuito uno.
- Otra alternativa de descenso implica salir de la cumbre de la montaña, siguiendo por la parte posterior hacia el camino que desciende hasta el conjunto arqueológico de la Gran Caverna y/o "Templo de la Luna" (2,271 m.s.n.m), desde donde se retoma el camino de ascenso por el camino de dirección noroeste, anexo a la montaña, donde se encuentran segmentos de plataformas de caminos, escalinatas y un recinto hasta conectar con el camino principal que desciende a la caseta de control, prosiguiendo hacia el circuito uno (\*).

### **3.4 Montaña Machupicchu:**

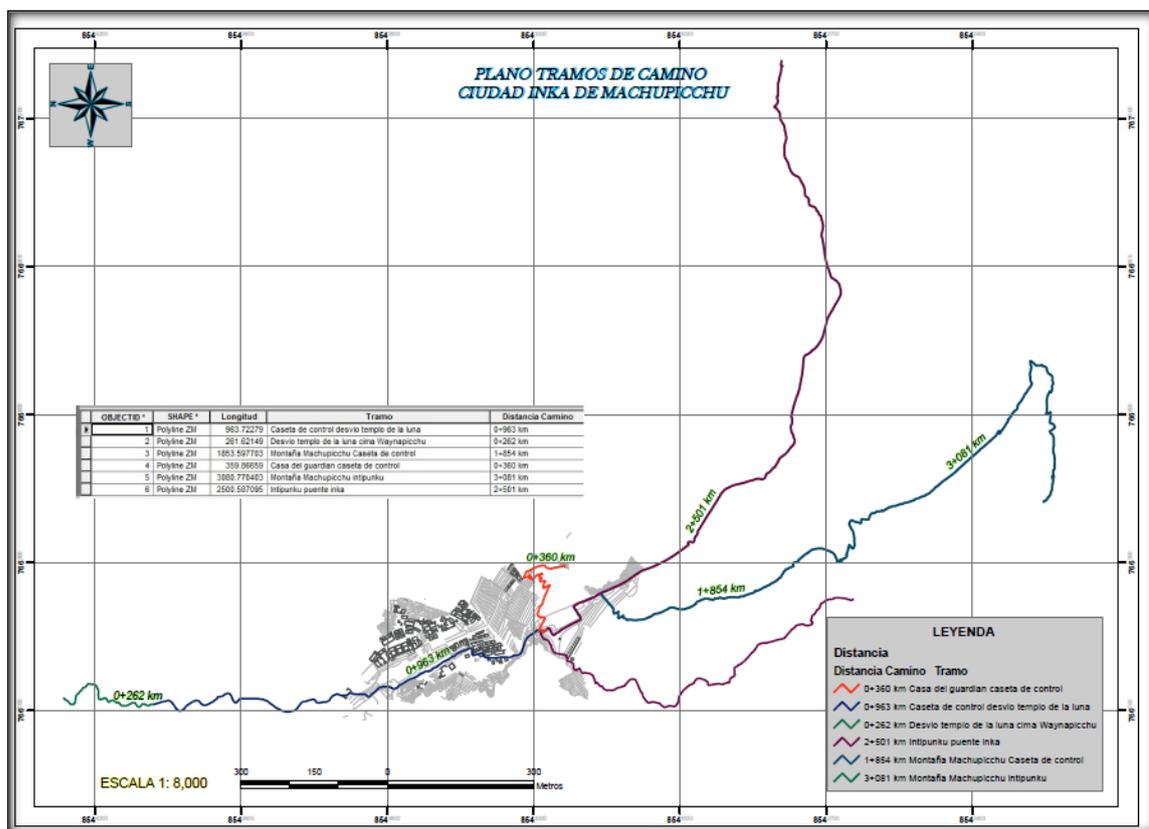
Tomando como punto de ingreso el camino peatonal de ingreso a la ciudad inca, se asciende hasta la amplia plataforma o área de explicación del sector agrícola superior para proseguir un corto tramo del camino principal de la red vial inca en dirección sur, donde existe un acceso entre las plataformas de andenes hacia el extremo oeste para luego proyectarse en dirección sur oeste hasta llegar a la cumbre de la montaña, pasando por pequeñas plataformas a manera de miradores, escalinatas y recintos cerca del final del

recorrido. Desde la cumbre, se puede observar todo el panorama de la ciudad inca, el entorno de los valles y montañas, sobresaliendo los nevados de Pumasillo, Salkantay y Waqaywillka o Verónica. De retorno pasando la caseta de control, se puede tomar alternativas de continuidad y/o salida del monumento, siguiendo la señalización de los circuitos establecidos.

### 3.5 Montaña Putukusi:

Se parte desde Machupicchu pueblos o Aguas Calientes en dirección noreste de modo paralelo a la línea férrea, tomando el camino que conduce hasta la caseta de control, que se recorre pasando por segmentos de plataformas de camino y escalinatas. Desde este punto, se asciende hasta la cumbre de la montaña Putukusi por medio de escaleras de madera empotradas al talud del afloramiento rocoso de la montaña, así como por medio de un sendero zigzagueante. La visualización obtenida desde este punto, da al lado oriental, observándose la forma trunca de la ciudad inca, la red vial principal que desciende desde el Intipunku, el grupo de andenes construido al borde de los farallones hasta llegar a la margen izquierda del río Vilcanota.

El gráfico de las rutas alternas es el siguiente:



## **ANEXO No. 04.- UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SITIOS DE EXPLICACIÓN:**

Las áreas de explicación corresponden a los siguientes sectores:

### **4.1 En el Sector Agrícola:**

#### **4.1.1 Agrícola superior:**

- Área libre, en el espacio de segmentos de plataformas anexo al sector ceremonial "Casa del Guardián". (2)
- Área libre, en el espacio de segmentos de plataformas inferiores a la red vial principal. (2)
- Área libre, en el espacio de segmentos de plataforma inferior al sector ceremonial "Casa del Guardián". (2)
- Área libre, en el espacio de segmentos de plataformas superiores al conjunto ceremonial "Casa del Guardián". (2)
- Área libre, en el segmento de plataformas en dirección oeste y flanco norte, articuladas a la red vial alterna a Puente Inka. (11)

#### **4.1.2 Conjunto de "qolqas" o depósitos:**

- Área libre, en el espacio de segmentos de plataformas superiores (restringido). (1)
- Área libre, en el segmento de plataforma inferior (restringido). (1)

#### **4.1.3 Conjunto de "qolqas" o depósitos articulados a escalinatas y el foso seco:**

- Área libre, en el segmento de plataformas inferiores (1\*) en relación al camino con proyección al foso seco (4).
- Área libre, en el espacio de segmentos de de plataformas intercaladas anexo a las escalinatas y foso seco. (4)
- Área libre, en el segmento de plataforma anexa al camino (2\*) proyectada a las escalinatas y foso seco. (1)

### **4.2 En el Sector Urbano:**

#### **4.2.1 Sector I:**

##### **a. Conjunto del "Templo del Sol":**

- Área libre, en el espacio de segmentos de plataformas anexas al muro que delimita el conjunto con las escalinatas y foso seco. (3)
- Área libre (restringido), en el ámbito de espacios articulados al primer nivel del "Templo del Sol". (3)
- Área libre (restringido) del patio "mirador del Templo del Sol" y recintos anexas. (2)
- Conjunto de recintos "Wayranas" o "Talleres": (3)
- Área libre, en el recinto denominado "Kallanka", (1)
- Área libre superior e inferior (extremo este) del "caos granítico". (4)

##### **b. Conjunto de la "Casa del Inca":**

- Área libre (restringido) de patios y recintos. (4)

#### **4.2.2 Sector II:**

- Área anexa al jardín botánico (restringido). (1)
- "Plaza Sagrada": Área de explicaciones del conjunto de los "templos", observatorio astronómico "Intiwatana" y otros. (3)
- Área libre, en el segmento de plataforma inferior noreste, de la colina del "Intiwatana" (1)

#### **4.2.3 Sector IV:**

- Área libre, en la plataforma inferior al muro de contención en proceso de construcción del "usnu". (1)
- Área libre, en el conjunto de la "roca sagrada". (1)

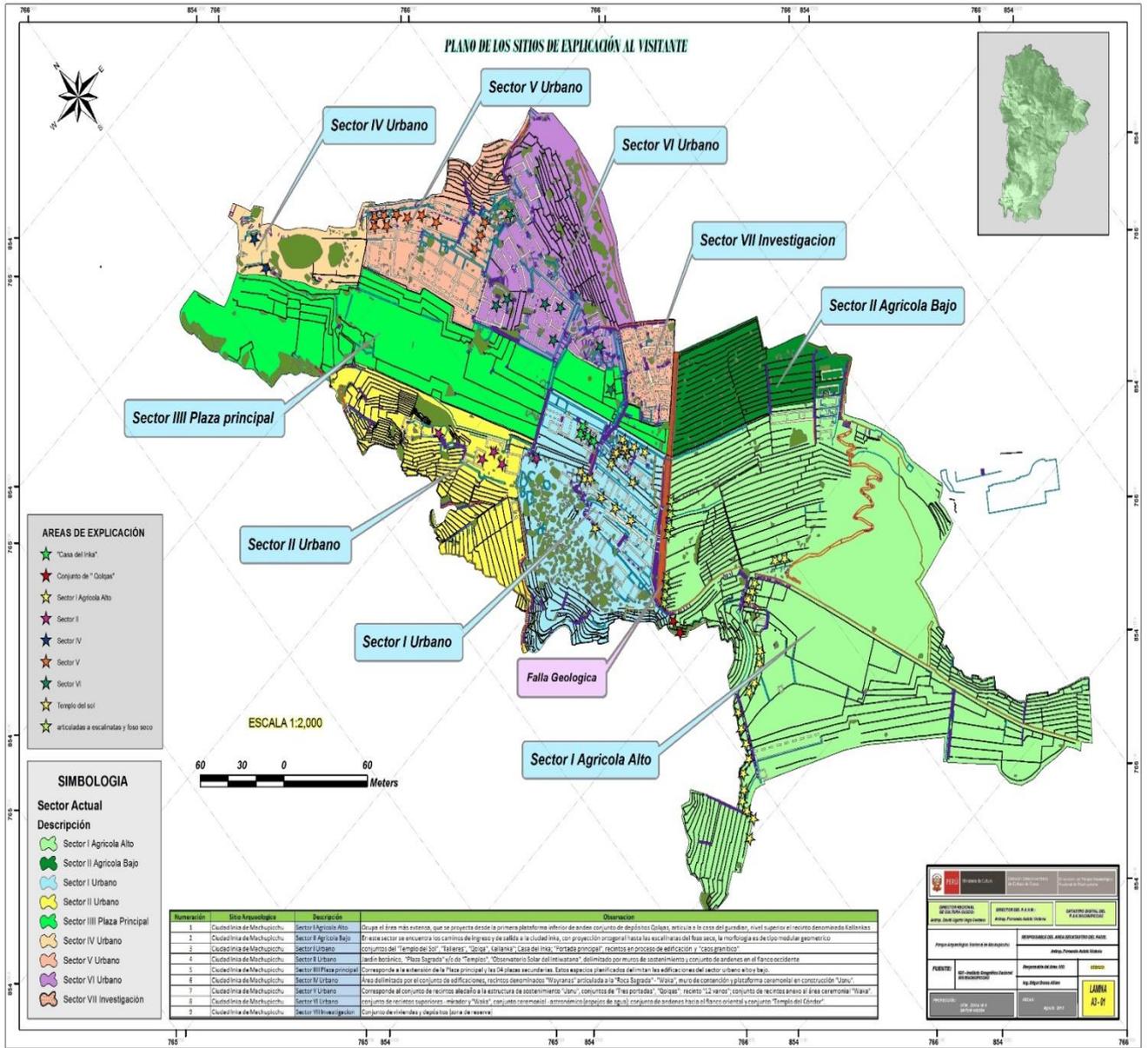
#### **4.2.4 Sector V:**

- Área libre, en el conjunto del recinto aledaño a la estructura de contención del "usnu" y la "tres portadas". (2)
- Áreas libres ubicadas en el conjunto de las "tres portadas". (5)
- Área libre (patio) entre el desvío a tres portadas y recinto de "12 vanos" (1)
- Área libre (restringida) situada entre los accesos y el recinto del conjunto de los depósitos o "qolqas". (3)
- Área libre (patio) situada hacia el extremo sur este hacia el conjunto ceremonial de la "waka". (1)

#### **4.2.5 Sector VI:**

- Área libre del patio hacia el conjunto de los recintos superiores del mirador y la "waka" (opcional). (2)
- Áreas libres situadas en el conjunto ceremonial - astronómico de los espejos de agua o aún llamados "morteros". (3)
- Área libre (restringida), en el conjunto del "Templo del Cóndor". (1)
- Área libre, en el segmento de la plataforma anexa a la salida del conjunto del "Templo del Cóndor". (1)

El mapa de la Ciudad Inca de Machupicchu con los sitios de explicación al turista, es el siguiente:



Numeración	sitio arqueológico	Sectores	descripcion
1	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector I Agrícola Alto	Área libre, segmentos de plataformas anexo al sector ceremonial "Casa del Guardián".
2	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector I Agrícola Alto	Área libre, segmentos de plataformas inferiores a la red vial principal.
3	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector I Agrícola Alto	Área libre, segmentos de plataforma inferior al sector ceremonial "Casa del Guardián".
4	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector I Agrícola Alto	Área libre, segmentos de plataformas superiores al conjunto ceremonial "Casa del Guardián"
5	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector I Agrícola Alto	Área libre, segmento de plataformas en dirección articuladas a la red vial alterna a Puente Inka
6	Ciudad Inka de Machupicchu	Conjunto de "Qolqas"	Área libre, segmentos de plataformas superiores (restringido)
7	Ciudad Inka de Machupicchu	Conjunto de "Qolqas"	Área libre, segmento de plataforma inferior (restringido).
8	Ciudad Inka de Machupicchu	articuladas a escalinatas y foso seco	Área libre, en relación al camino con proyección al foso seco
9	Ciudad Inka de Machupicchu	articuladas a escalinatas y foso seco	Área libre, segmentos de de plataformas intercaladas anexo a las escalinatas y foso seco.
10	Ciudad Inka de Machupicchu	Templo del sol	Área libre, anexas al muro que delimita el conjunto con las escalinatas y foso seco
11	Ciudad Inka de Machupicchu	Templo del sol	Área libre (restringido), de espacios articulados al primer nivel del "Templo del Sol".
12	Ciudad Inka de Machupicchu	Templo del sol	Área libre (restringido) del patio "mirador del Templo del Sol" y recintos anexos.
13	Ciudad Inka de Machupicchu	Templo del sol	Conjunto de recintos "Wayranas"- "Talleres":
14	Ciudad Inka de Machupicchu	Templo del sol	Área libre, recinto denominado "Kallanka
15	Ciudad Inka de Machupicchu	Templo del sol	Área libre superior e inferior (extremo este), del "caos granítico".
16	Ciudad Inka de Machupicchu	"Casa del Inka".	Área libre (restringido) de patios y recintos.
17	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector II	Área anexo al Jardín botánico (restringido).
18	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector II	"Plaza Sagrada": Área de explicaciones del conjunto de los "Templos",
19	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector II	Área libre, segmento de plataforma inferior NE de la colina del "Intiwatana"
20	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector IV	Área libre, plataforma inferior al muro de contención en proceso de construcción "Usnu".
21	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector IV	Área libre, conjunto "Roca Sagrada".
22	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector V	Área libre, conjuntos de recinto aldeaño a la estructura de contención "Usnu" y "Tres portadas".
23	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector V	Áreas libres en el conjunto de "Tres portadas".
24	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector V	Área libre (patio) entre el desvío a tres portadas y recinto de "12 vanos
25	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector V	Área libre (restringido) entre los accesos y recinto del conjunto de depósitos "Qolqas".
26	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector VI	Área libre (patio) hacia el extremo SE del conjunto ceremonial "Waka".
27	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector VI	Área libre (patio) conjunto de recintos superiores (mirador) y "Waka" (opcional).
28	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector VI	Áreas libres en el conjunto ceremonial - astronómico (espejos de agua - "Morteros").
29	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector VI	Área libre (restringida), en el interior del conjunto "Templo del Cóndor".
30	Ciudad Inka de Machupicchu	Sector VI	Área libre, segmento de plataforma anexa a la salida del conjunto del "Templo del Cóndor".